



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONVOCATORIA PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE COCINA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
<i>NOEMI ROMERO GIL</i>	<i>0,40</i>	<i>1,05</i>	<i>1,45</i>
<i>BORJA PASCUAL CARBONELL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CESAR RUBIO PINO</i>	<i>0,4</i>	<i>0,3</i>	<i>0,7</i>
<i>MARIA DEL CARMEN VERGARA SANTOS</i>	<i>0,20</i>	<i>0</i>	<i>0,20</i>
<i>SERGIO SIMON DEL SAZ</i>	<i>2,5</i>	<i>0,15</i>	<i>2,65</i>

CALIFICACIÓN FINAL

Nombre y Apellidos	FASE DE OPOSICIÓN		FASE DE CONCURSO	TOTAL
	1º EJ.	2º EJ.		
<i>SERGIO SIMON DEL SAZ</i>	<i>2,725</i>	<i>3</i>	<i>2,65</i>	<i>8,375</i>
<i>NOEMI ROMERO GIL</i>	<i>1,85</i>	<i>1,7</i>	<i>1,55</i>	<i>5</i>
<i>MARIA DEL CARMEN VERGARA SANTOS</i>	<i>2,2</i>	<i>2,1</i>	<i>0,20</i>	<i>4,5</i>
<i>CESAR RUBIO PINO</i>	<i>2,025</i>	<i>2,1</i>	<i>0,7</i>	<i>4,825</i>
<i>BORJA PASCUAL CARBONELL</i>	<i>1,825</i>	<i>1,9</i>	<i>0</i>	<i>3,725</i>

10. Calificación final y relación de aprobados. Constitución de la Bolsa.

10.1.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la de concurso. El Tribunal confeccionará la lista de los aspirantes con la puntuación total, que se hará pública en el tablón anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso.

10.2.- El Tribunal elevará a la Alcaldía, u órgano en quien se haya delegado, junto con el acta de la última sesión, la lista de aprobados en la que habrán de figurar los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por orden de puntuación. En caso de empate se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el primer apellido, iniciándose por aquellos que comiencen por la letra que determine la resolución de la secretaría de estado de administraciones públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, del año del llamamiento y, en caso de no conocerse, la del año anterior.

10.3.- La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo prevista en la Base Primera y en ella se incluirán los candidatos que hayan superado el proceso de constitución de la bolsa, para futuras contrataciones temporales en los casos en que se considere necesario por el Ayuntamiento. La Bolsa permanecerá vigente mientras no sea sustituida por otra. La contratación de personal temporal sólo podrá realizarse con personas incluidas en la bolsa de trabajo vigente en cada momento (ò).

En San Martín de la Vega, a 5 de marzo de 2018

D. Jose Luis González Rodríguez
Presidente

D^a Eva Piedra Marcos
Secretaria